



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE MARZO DE 1998	5791
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 12316

## JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

C. JUAN FERNANDO ROSIQUE HERNANDEZ,  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 111/994, relativo al juicio en la Vía Sumaria Civil la Acción de Responsabilidad Civil y de Pago de daños y perjuicio, promovido por el C. JOSE MARIA GOMEZ JIMENEZ, en contra del C. JUAN FERNANDO ROSIQUE HERNANDEZ, con fecha catorce de abril del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que el demandado C. JUAN FERNANDO ROSIQUE HERNANDEZ, dentro del término legal no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, por lo que continúese el procedimiento, haciéndole saber al citado demandado que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 408 de la Ley Adjetiva invocada, se abre el juicio a pruebas concediendo por un plazo de TRES días, para ofrecer las que a cada parte corresponda. En consecuencia, expídanse edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de conformidad con lo previsto en el artículo 618 de la Ley invocada, computándose dicho término a partir de la última publicación.

TERCERO.- Se reservan las pruebas del actor, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado.

Notifíquese por los estrados. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JUAN FERNANDO ROSIQUE HERNANDEZ, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO:

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y EXACTAS, SACADAS DE SUS ORIGINALES, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 111/94 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PROMOVIDO POR JOSE MARIA GOMEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE JUAN FERNANDO ROSIQUE HERNANDEZ, Y POR MANDATO JUDICIAL DEL EN AUTO DE FECHA 26ENERO-1998 EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION, MISMA QUE FOLIO, SELLO Y RUBRICO, CONSTANTES DE UNA FOJAS UTILES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12298

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 358/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los ciudadanos LUIS FERNANDO BARJAU ROSAS, LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU O LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA, LUIS BARJAU MURILLO Y GLENDA LILA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU, se dictó un auto de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, que copiado a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y en virtud de la constancia elaborada por la actuario judicial, de fecha veinte de octubre del año próximo pasado, visible a fojas doscientos setenta vuelta, se tiene como domicilio de los demandados para efectos de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el ocursoante se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados a los demandados en términos del auto de fecha doce de septiembre del año próximo pasado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo de los presentes autos que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, tal y como consta en los cómputos elaborados por la Secretaría, en consecuencia esta autoridad lo aprueba, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación al artículo tercero transitorio de Código Procesal Civil en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Reforma (hoy Reforma Norte) número 407 del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 152.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 23.50 metros con el señor ORLANDO MONTEJO, al Sur 123.50 metros con ANGEL DEL CAMPO, al Este 6.50 metros con CAROLINA PULIDO, inscrito a nombre de la señora LEONOR DEL CARMEN JIMENEZ OROPEZA O LEONOR DEL C. JIMENEZ DE BARJAU, bajo el número de documento público 515, predio 28.269 a folio 14 del libro mayor, volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Reforma del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 177.00 metros cuadrados,

con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 21.325 metros con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS, al Sur 21.25 metros con el señor ESCUTIA HERNANDEZ, al Este 8.00 metros con calle Reforma y al Oeste 8.65 metros con propiedad que se reserva el vendedor inscrito a nombre de LUIS BARJAU MORILLO, bajo el documento privado número 632 predio 156,917 a folio 190 del libro mayor volumen 68. De Comalcalco, Tabasco.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Reforma del municipio de Comalcalco, Tabasco, con una Superficie de 177.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 21.3250 metros con propiedad de la señora LILIA NARANJO VIUDA DE ARIAS, al Sur 21.25 metros con propiedad del señor ESCUTIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, al Este 8.65 con propiedad del señor LUIS BARJAU MORILLO, y al Este 8,65 metros con propiedad reservada por el vendedor, inscrito a nombre de la señora LILA ROSAS MARTINEZ DE BARJAU, bajo el documento privado número 651, predio número 15,880, a folio 153, del libro mayor volumen 68, de Comalcalco, Tabasco.

Lo dos predios anteriormente descritos, actualmente se encuentran fusionados formando uno solo, con una superficie total de 354.00 metros, con construcción dentro del mismo y al cual se fijo un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO.- Como en el presente inmueble se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones de pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- En virtud de que los predios sacados a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordena la fijación de los citados avisos respectivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 12325

**INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 111/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovida por ALVARO HERNANDEZ CHABLE, que con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al C. ALVARO HERNANDEZ CHABLE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco Villa de la Villa Vicente Guerrero de éste Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil, en consecuencia con los Artículos 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar de publicación del predio de que se trata; Asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expidase los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento Oficio, solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este Juzgado, si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los Edictos correspondientes.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de esta Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam que promueve ALVARO HERNANDEZ CHABLE; a fin de que en un término de

tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio queda fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

En cuanto a la Testimonial que ofrece el interesado a cargo de los señores AGUSTIN OSORIO CHABLE, MAURO MARIN HERNANDEZ Y NATIVIDAD MONTEJO HERNANDEZ, ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.

Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados de éste H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los Pasantes de Derecho LENIN ALPUCHE GERONIMO Y JORGE JIMENEZ OLAN, a quienes les otorga Mandato Judicial, dígaselo al denunciante que deberá ratificar dicho escrito ante presencia Judicial, con fundamento en los Artículos 2455, 2456, 2457 y 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, asimismo los autoriza para recibir citas se dice toda clase de documentos y lean cuantas veces consideren necesarias el expediente que se forme con ésta promoción.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12326

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor REMIGIO LAZARO PEREZ, promovió Juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 461/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos lo de cuenta y se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano REMIGIO LAZARO PEREZ, con su escrito que se provee, mediante el cual exhibe dentro del término concedido una Constancia Catastral expedida por el Residente Catastral de este municipio, en cumplimiento al requerimiento que se le hizo, mismo que se agrega a los autos para efectos procedentes.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se tiene a REMIGIO LAZARO PEREZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en el poblado de Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-22-01 Has. (CUATRO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS Y UNA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 93.50 metros, con HERMANOS REYES; AL SUR, 95.00 metros con JUAN HERNANDEZ; AL ESTE, 500.00 metros, con EULALIO LAZARO y AL OESTE 500.00 metros, con PABLO DE LA CRUZ.

TERCERO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

QUINTO.- Publíquese el presente auto, a manera de Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fijense avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de este juzgado.

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado, a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.  
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

1-2-3

No. 12324

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor ALFONSO REYES LEON, promovió JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 503/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a ALFONSO REYES LEON con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, una manifestación catastral en copia al carbón con firma y sello original, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Poblado Guatacalca de este lugar y un contrato privado de compraventa; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-Perpetuam respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-22-01 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 80.12 metros con Prudencio Lázaro García, al Sur 81.55 metros con Hipólito García Reyes, al Este 390.00 metros con Gregorio Lázaro y al Oeste en dos medidas 205.00 metros con Vicente Lázaro y 202.00 metros con Silvestre Hernández Hernández. Señalando como domicilio de los colindantes en el Poblado Guatacalca perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes en Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial a los primeros citados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su cédula profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR CIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12176

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente número: 942/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO INVERLAT, S.A. y en contra de los CC. CARLOS FERNANDEZ QUINTERO o CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO, ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ, LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, con fechas Nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, y Doce de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictaron un Auto de Inicio y un Acuerdo que copiados a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita tomando en consideración que en el proveído de fecha veinticinco de noviembre del año próximo anterior respecto a la publicación de los edictos para emplazar a la demandada LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, dado que se presume que esas tuvieron su domicilio en esta Ciudad, y que según constancia expedida por la Dirección General de Tránsito del Estado, se dice: Seguridad Pública y Tránsito del Estado, visible a foja 138 frente de autos, la Ciudadana LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS tiene su domicilio ignorado en la Ciudad de México; toda vez que únicamente se ordenó publicar los edictos en la Ciudad de México, D.F. con el ánimo de subsanar tal omisión y con fundamento en el artículo 1070 del Código del Comercio aplicable y 121 Fracción II y III, 616 del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, y se ordena practicar la publicación de los edictos para emplazar a las demandadas antes citadas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberán comparecer dentro del término de QUINCE DIAS siguientes al de la última publicación, a recoger las copias del traslado de la demanda

SEGUNDO.- Asimismo se hace saber a las demandadas LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, que el término de CINCO DIAS para contestar la demanda u oponer excepciones, empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para acudir a este juzgado a recoger las copias del traslado.

NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, quien certifica y da fe. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: Se tiene por presentado el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que acredita con la fotocopia debidamente certificada del Segundo Testimonio del Instrumento Público número 40,315 pasada ante la fe del Licenciado Arturo Luis Antonio Díaz Jiménez, Notario Público número 46, de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales procedentes, promoviendo en la vía Ejecutiva Mercantil, en contra de los señores CARLOS FERNANDEZ QUINTERO ó CARLOS MANUEL FERNANDEZ QUINTERO (como acreditado), de la señora Romana del Carmen Prats Salazar de Fernández, como deudora solidaria y de las señoras ROMANA DEL CARMEN PRATS SALAZAR DE FERNANDEZ,

LORIEN DEL CARMEN FERNANDEZ PRATS, E ISOLDE MARIA FERNANDEZ PRATS DE MATA, como garantes hipotecarios, quienes tienen su domicilio los tres primeros en Paseo Tabasco, número 804, de la Colonia García y la última en la calle Ceibas número 64, del Fraccionamiento Framboyanes todos en esta ciudad, el pago de las siguientes prestaciones.

- a).- El pago de la cantidad de: \$ 254,164.83 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N) por concepto de capital vigente conferido a través del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero con interés y garantía prendaria e hipotecaria que celebró mi mandante con los ahora demandados
- b).- El pago de \$ 1'466,110.13 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 13/100 M.N) por concepto de capital vencido derivado del contrato antes citado.
- c).- El pago de la cantidad de \$76,835.99 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N), por concepto de intereses normales generados al día 31 de mayo de 1996, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, así como los incisos D), E) y F), de la demanda inicial.

Siendo el (los) documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrir las poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente: hecho esto a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, que computara la secretaria, ocurra(n) directamente ante este juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere(n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele(s) traslado con la(s) copia(s) simples exhibida(s) asimismo prevengasele(s) para que señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Fórmese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o, 4o, 5o, 23, 170 y 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARMEN TORRES TORRES que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 12309

**DIVORCIO NECESARIO**

## CEDULA DE NOTIFICACION

C. ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO.  
DOM. CALLE REVOLUCION NUMERO 113 DE LA COLONIA ATASTA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 022/998 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO EN CONTRA DEL C. SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

RAZON.- EN CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DE FECHA NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTADO POR LA CIUDADANA ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO. CONSTE.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA LA CIUDADANA ROSA ARGELIA HERNANDEZ GERONIMO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 390, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN ACTA DE SEPARACION VOLUNTARIA, CAUCION DE NO OFENDER, UN CERTIFICADO MEDICO NUMERO 4970 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION IX, XI, XII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A) Y B), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, XI, XII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO SAMUEL HERNANDEZ SANCHEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE

COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

CUARTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE LA PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTAS SE RESERVAN PARA QUE EN SU CASO DE SER ADMITIDAS, SE ACORDARAN EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO TRECE, UBICADO EN LA CALLE REVOLUCION DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 10 DE ENERO DE 1998. QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 022/998 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. CONSTE.

LO QUE NOTIFICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 130, 131, 132, 133 Y 134 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

RECIBIO: MANUELA ADELAIDA HERNANDEZ GERONIMO  
A LAS 13:15 HORAS  
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE ENERO DE 1998.

No. 12344

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 628/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de Autos Populares de Tabasco S.A. de C.V. en contra de MIGUEL PEREZ CRUZ y otra se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO.- Como de autos se desprende, que el proveído de fecha veinte de junio del año próximo pasado, no le fue debidamente notificado al acreedor reembargante "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO), según constancia actuarial que obra a foja cuarenta y ocho del expediente en que se actúa, en ese sentido pues, se declara procedente el recurso de revocación promovido en tiempo por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS en su carácter de Apoderado Legal de dicha Unión, por lo que se revoca el punto primero de acuerdo de fecha veinte de agosto del año en curso, para quedar de la siguiente manera. PRIMERO.- Téngase al Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado Legal de la empresa mercantil denominada "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO), Personalidad de que acredita a través de las copias certificadas de la escritura pública con número diez mil ochocientos setenta y ocho, volumen trescientos dos, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, Notario Público número uno de la Ciudad de H. Cárdenas, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales en los términos del testimonio exhibido, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a manifestar su deseo de intervenir en la subasta del bien embargado, en su calidad de acreedor reembargante, asimismo se adhiere al avalúo exhibido por el perito de la parte actora y se le respeta el estado de prelación del crédito de su representada, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el número 104 ubicado en el primer piso del edificio 700 en el Callejón Puerto Escondido en el centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JUAN MOISES BRACAMONTES PADILLA Y THANIA OLAN ARIAS.

SEGUNDO.- Toda vez que por auto de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reservaron promociones de la parte actora Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, se procede a proveer los mismos de la siguiente manera: Téngase por presentado a el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, en el cual exhibe el certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio; mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

TERCERO.- De igual manera téngase por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SENTENCIA, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1349, 1350, 1351, 1352 y 1414 del Código de Comercio en vigor, se ordena dar trámite al incidente el cual se substanciará en esta misma pieza de autos, sin suspensión del juicio principal, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga verificativo la audiencia verbal con relación al referido incidente.

CUARTO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.

QUINTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado.

A.- PREDIO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 402 de Playas del Rosario Centro, con una superficie de 170.00 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con propiedad de ROSARIO VAZQUEZ PEREZ, AL SUR: 10.00 metros con Calle Plutarco Elías Calles, AL ESTE: 17.00 metros con ROSARIO VAZQUEZ PEREZ, y AL OESTE: 17.00 metros con VICTOR GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2661 del Libro General de Entradas a folio 12,049 al 12,051 del libro de duplicados volumen 111, afectando el predio 74,237 a folio 37 del libro mayor volumen 288; a nombre de GLORIA CRUZ LOPEZ, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$236,493 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$157,662.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), esto es sólo para postores.

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el día VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DOCE HORAS EN PUNTO.

SEPTIMO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

UNICO.- En virtud de lo solicitado por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en procuración de Autos Populares de Tabasco, S.A. DE C.V., en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, el cual deberá insertarse al presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONAL Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12314

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 549/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE LOS CC. MAGALI JIMENEZ NARANJO Y MARIO HUMBERTO HERNANDEZ CHABLE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, por su configuración Topográfica el Predio tiene dos frentes a la calle Soledad G Cruz y Calle Alberto Correa del Fraccionamiento Oropeza en Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 39.60 MT., CON LOTE 109; AL SUR: 15 MT., CON CALLE SOLEDAD G. CRUZ; AL ESTE: 15.00 MT., CON CALLE ALBERTO CORREA y AL OESTE 39.60 MTRS. CON LOTE 107, con una Superficie del Terreno 594.72 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$397,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son, PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

2-3

No. 12318

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

La C. ASUNCION ESTRADA DE LA CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL ANDADOR GRIJALVA No. 306 DE LA COLONIA GAVIOTAS SUR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 91.90 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.82 MTS. CON ANDADOR RIO GRIJALVA  
AL SUR: 4.63 MTS. CON PATRICIA SILVA LOPEZ.  
AL ESTE: 16.00 MTS CON GUTEMBERG ZUBIETA LUNA  
AL OESTE: 12.00 MTS. CON CATALINA DE LA CRUZ GARCIA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE FEBRERO DE 1998.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
"LA PRESIDENCIA MUNICIPAL"

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

No.12311

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO A 12 DE FEBRERO DE 1998.

C. JUAN MARTIN GRANADOS MORENO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1079/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARTHA, LETICIA BAUTISTA DENIS EN CONTRA DE JUAN MARTIN GRANADOS MORENO, QUE CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO TRES JUNIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.-POR PRESENTADOS EL (LA) C. MARTHA LETICIA BAUTISTA DENIS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 303 EXPEDIDA POR EL OFICIAL NUMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, B).- DOS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE NACIMIENTO DE DENISSE MONSERRAT GRANADOS BAUTISTA Y AARON MIJAIL GRANADOS BAUTISTA, C).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, D).- CONSTANCIA DE ABANDONO DE HOGAR CONYUGAL, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DEL CIUDADANO JUAN MARTIN GRANADOS MORENO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272, FRACCION VIII, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II 203,204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, ANOTESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE JUAN MARTIN GRANADOS MORENO SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS

COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, QUE EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRAN POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO  
QUINTO.- SE REQUIERE A LA ACTORA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS QUE EMPEZARA A CONTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE QUE SEA NOTIFICADO EL PRESENTE PROVEIDO, EXHIBA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE MATRIMONIO SIN ALTERACIONES NI ENMENDADURAS YA QUE LA EXHIBIDA SE ENCUENTRA CON ENMENDADURA EN EL CASILLERO DEL REGIMEN CON EL QUE FUE CONTRAIDO EL MATRIMONIO.

SEXTO.- LA ACTORA SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN EL EDIFICIO VEINTISEIS DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO DE LOS CONDOMINIOS FOVISSTE CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA RECIBIRLAS EN SU NOMBRE Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LA C. LIC. SALUD ZULIMA ZAVALA MONTEJO, A QUIEN LE OTORGA MANDATO JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2848 DEL CODIGO CIVIL, EN CONSECUENCIA, DIGASELE A LA ACTORA QUE DEBERA RATIFICAR SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CUALQUIER DIA HABIL A LAS TRECE HORAS, QUIEN DEBERA IDENTIFICARSE A SATISFACCION DE ESTE JUZGADO; Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR CEDULA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA(EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. - - - Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ

No. 12313

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 461/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. FEDERICO PARTENIO FLORES CASTRO Y EVA AVILA DE FLORES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta las manifestaciones que hizo la parte demandada mediante el escrito presentado con fecha Dos de Diciembre del año próximo pasado, en relación al avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado en Rebelía de los demandados.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION PRIVADA, con domicilio en la Calle Río Mezcalapa Número 460, en la Colonia Casablanca de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 20.00 MTS., CON CALLE RIO MEZCALAPA; AL SUR 20.00 MTS., CON ANTONIO MAGAÑA; AL ESTE 32.00 MTS., CON ANTONIO MAGAÑA Y AL OESTE 32.00 MTS., CON ANTONIO MAGAÑA, con una Superficie total de terreno 478.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2-3

No. 12293

**INFORMACION DE POSESION**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A TODAS LAS AUTORIDADES  
Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 539/997, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Posesión, promovido por MIGUEL BRINDIS PEREZ, se encuentra un proveído de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:

1/o.- Por presentado el Ciudadano MIGUEL BRINDIS PEREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 224 de la Calle C. Sandino de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada Bellanira Ramos López, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE POSESION, a fin de acreditar la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con carácter de propietario de que he disfrutado y hecho valer hasta la fecha, respecto de una Fracción de Predio Rústico ubicado en la Ranchería Alvarado Primera Sección (Santa Irene) del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 16,720.00 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), comprendido dentro de los siguientes linderos AL NORTE:- 220.00 metros, con propiedad del señor Miguel Brindis; AL SURESTE:- 270.00 metros con propiedad del señor Manuel Fuente; y AL OESTE:- 152.00 metros con propiedad de la señora Lilia Merino, y de la cual anexa el plano.

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 885, 889, 901, 903, 905, 906 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, norman el procedimiento los artículos 24 Fracción II, 28, 710, 711 y 755 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción y tramitase en

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSA, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.

3/o.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del numeral respectivo citado con antelación fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

1-2-3

No. 12272

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 754/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MOISES PEREZ ZAPATA, en contra de JULIO CESAR SANLUCAR ESCUDERO, con fecha veintiséis de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos: el estado que guardan los autos y los escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes y se toma como base para subastar el bien mueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado.

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Avenida 27 de Febrero y la calle Ejército Mexicano, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 118.30 metros cuadrados, localizados Al Norte: 6.95 metros, con la calle Ejército Mexicano; Al Sur: 9.06 metros con ALFONSO SANLUCAR; Al Oeste: 15.30 metros con JUAN GASPAS RANERO y AL ESTE: 4.40 metros y 9.85 metros con CONCEPCION GASPAS RANERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folio 202 del Libro General de Entradas volumen 250, afectando el predio número 64102, a nombre de JULIO CESAR SANLUCAR ESCUDERO, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$53,333.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar Previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Se tiene por presentado el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, con su escrito de cuenta exhibiendo el recibo de Honorarios simple, por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de elaboración del avalúo, a nombre del demandado JULIO C. SANLUCAR ESCUDERO, en consecuencia désele vista a el demandado, para que en un término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12288

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora CECILIA OLIVA CORDOVA DE LA CRUZ, promovió JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 36/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha dos de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, FEBRERO DOS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a la C. CECILIA OLIVA CORDOVA DE LA CRUZ, por presentada con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en Informe del residente catastral, plano original, recibos de pago del Impuesto Predial, constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y constancia de residencia; mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 177.50 metros cuadrados, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES; AL SUR: 25.30 metros con MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ; AL ESTE 9.30 metros lineales con bordo de defensa y al OESTE 5.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES, todos con domicilio conocido en el lugar de la ubicación del Predio.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho

que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a éste Juzgado si el Predio Urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de éste Municipio respectivamente.

SEXTO.- Téngase a la promovente CECILIA OLIVA CORDOVA DE LA CRUZ, por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para oír y recibirlas al Licenciado JUAN ALBERTO HERRERA LUNA.

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba TESTIMONIAL que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HECIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12310

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 10/998, relativo al DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. MAXIMINO DOMINGUEZ HERNANDEZ, se dictó un auto con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y ocho que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al señor MAXIMINO DOMINGUEZ HERNANDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 35-A de la Calle Francisco I. Madero de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba al C. Licenciado FRANCISCO TORRES GARCIA, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Pueblo Viejo de este municipio que tiene una superficie de 1-06-98, UNA HECTAREA, CERO SEIS AREAS Y NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 65.00 metros con JOSE ORUETA TORRES, al Sur, 62.93 metros con JOSE RUIZ JIMENEZ, al Este, 175.00 metros con Antonia Montejo Segovia, y al Oeste, 165.00 metros con JOSE ORUETA TORRES.

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24 fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil reformado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSE ORUETA TORRES o JOSE ORUETA MADRIGAL, con domicilio en la Calle Dueñas sin número de esta Ciudad, y ANTONIA MONTEJO SEGOVIA Y

JOSE RUIZ JIMENEZ, quienes tienen sus domicilios en el Poblado Soyataco de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores FRANCISCO JIMENEZ DOMINGUEZ Y AMANCIO JIMENEZ PEREZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTA MARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 12273

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 2533/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado HECTOR SASTRE GARCIA, Endosatario en Procuración de ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en contra de LAZARO LOPEZ NUÑEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:

--- Visto, lo de cuenta: Se acuerda:

--- PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los efectos legales a los que haya lugar el oficio número 3011 signado por el Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de lo Civil, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a los que haya lugar.

--- SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, cuya personalidad obra reconocida en autos, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DEL MES DE MARZO, DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha catorce de agosto del año de mil novecientos noventa y siete.

---- Notifíquese Personalmente y Cúmplase:

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-- Visto lo de cuenta se acuerda:

-- PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, y de los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código Procesal Civil, en vigor aplicado supletoriamente a la Materia de Comercio, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

-- PREDIO CON SUPERFICIE de 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con colindancias: Al Norte 16.10 metros cuadrados con Claudio López, Al Sur: 98 metros con calle Carlos Green, al Este: 65.90 metros con Elvia López Nuñez, al Oeste: 65.80 metros con Asociación Ganadera. Inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas folio 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el predio 66967, folio 77 del Libro Mayor Volumen 262, al cual se -

le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras o sea la cantidad de (CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, salvo error aritmético.

--- SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

--- TERCERO.- Se tiene al promovente ENRIQUE JIMENEZ CUSTODIO, Endosante del documento base de la acción de éste Juicio, con su escrito de cuenta, por revocando el endoso en procuración otorgado con anterioridad, para endosarlo a su vez de nueva cuenta en favor del Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, y MOISES PEREZ ZAPATA, al efecto se señala cualquier día hábil después de las catorce horas para que tenga lugar la diligencia de cancelación de endoso y reendoso, debiéndose identificar el beneficiario del documento base de la acción, como la persona que se ostenta. Asimismo, señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico, que se encuentra en la calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad.

---- Notifíquese personalmente y cúmplase.

---- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 12323

**AVISO DE DESLINDE**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
COORDINACION AGRARIA ESTATAL**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.  
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 150267 de fecha 21 DE ENERO de 1998, expediente número \_\_\_\_\_, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 358 de fecha 23 DE FEBRERO DE 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "SAN ANTONIO" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "GUILLERMO PRIETO", Municipio de MACUSPANA Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. CIRA HERNANDEZ Y JAIME HERNANDEZ.

AL SUR: C. TRINIDAD ZACARIAS Y ARROYO "EL SALAO".

AL ESTE: CC. DIEGO NARVAEZ CRUZ Y DAVID NARVAEZ CRUZ.

AL OESTE: CC. NARCISO, RODOLFO HERNANDEZ Y ELIAS NARVAEZ FELIX.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE FEBRERO DE 1998.  
El perito deslindador, ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**